

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN GENERAL NO 2 3 -DPIP-2023.

San Luis, 0 5 SET 2023

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos

6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes. correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2º: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de AGOSTO 2023.

Fecha	Cotización
01/08/2023	289,17
02/08/2023	290,27
03/08/2023	291,33
04/08/2023	292,20
07/08/2023	295,25
08/08/2023	296,52

z Walter Ariel Director de Ing. Públicos-SL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

297,82
298,81
300,01
366,18
366,63
366,89
366,55
366,57
367,03
367,11
367,37
367,00
367,00
367,00
367,09
366,63

Artículo 3º: Derogar el Artículo Nº 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5º: Comunicar, publicar y archivar.

Prov. de Ing. Públicos-SL